



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N°297-2016-A-MDLP

La Perla, 15 de Julio de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°688-2015-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre de 2015, el Memorándum N°138-2016-GS-MDLP de la Gerencia de Seguridad, el Informe N°236-2016-MDLP/SGP-LADC de la Sub Gerencia de Personal y el Informe N°435-2016-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°688-2015-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre de 2015, resuelve en el Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al año 2016, en el cual el servidor obrero permanente Sr. FRANCISCO CARPIO MACHACA, se encuentra programado para hacer uso de su descanso físico vacacional en el mes de Agosto de 2016;

Que, mediante Memorándum N°138-2016-GS-MDLP de fecha 03 de Junio de 2016, la Gerencia de Seguridad opina favorable la reprogramación del descanso físico vacacional, por necesidad de servicio, solicitado por el servidor obrero permanente Sr. FRANCISCO CARPIO MACHACA, programado para el mes de Agosto, postergándose para el mes de Noviembre del presente año, correspondiente al periodo 2016;

Que, mediante Informe N°236-2016-MDLP/SGP-LADC de fecha 07 de Junio de 2016 la Sub Gerencia de Personal, opina procedente lo solicitado por el servidor obrero permanente Sr. FRANCISCO CARPIO MACHACA;

Que, mediante Informe N°435-2016-GAJ/MDLP de fecha 01 de Julio de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente Otorgar el descanso físico vacacional por el lapso de treinta (30) días, a favor del servidor obrero permanente Sr. FRANCISCO CARPIO MACHACA, a partir del 01 al 30 de Noviembre del año en curso, correspondiente al periodo 2016;

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N°173, establece: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N° 012-2008-MDLP de fecha 24 de Julio del 2008 – Reglamento Interno de Trabajo de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, señala: "El Rol de Vacaciones de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, deberá ser aprobado en el mes de Noviembre de cada año mediante Resolución de Alcaldía; sin embargo la Corporación podrá modificar el rol, cuando así lo requiera por necesidad de servicio";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y OTORGAR el Descanso Físico Vacacional por el lapso de treinta (30) días, a favor del servidor obrero permanente Sr. **FRANCISCO CARPIO MACHACA**, a partir del 01 al 30 de Noviembre de 2016, correspondiente al periodo 2016, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
GERENTE
SECRETARIA GENERAL